



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR BERENICE DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. RADICADO: 23001310500220210026000.

MONTERIA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Encontrándose el presente asunto con fecha para realización de las diligencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, el despacho en ejercicio del control de legalidad de manera oficiosa otea que la accionada COLFONDOS S.A omitió cumplir con lo preceptuado en el numeral 2do, parágrafo 1ro del artículo 31 del CPTSS, que al tenor literal establece:

*“Artículo 31. Forma y requisitos de la contestación de la demanda
La contestación de la demanda contendrá:*

PARÁGRAFO 1o. La contestación de la demanda deberá ir acompañada de los siguientes anexos:

2. Las pruebas documentales pedidas en la contestación de la demanda y los documentos relacionados en la demanda, que se encuentren en su poder.”

Lo anterior por cuanto la accionada COLFONDOS no aportó el expediente administrativo de la demandante **BERENICE DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ**, por tal motivo el despacho requerirá a dicha accionada a fin de que en un término que no supere los 3 días, allegué dicha documental

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: REQUERIR a la accionada COLFONDOS S.A a fin de que en un término que no supere los 3 días, allegué al presente proceso el expediente administrativo de la accionante **BERENICE DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ**.

SEGUNDO: COMUNICAR por Secretaría, lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

VABM

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6220d10e7bad9b49c3704137b9080121c1cf92a181a489648ebbdb281bc383ba**

Documento generado en 22/09/2022 04:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>